



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.228/2010.-

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- La Sesión Ordinaria de Concejo N° 33, de fecha 22 de Noviembre de 2010.
- La Modificación Presupuestaria N° 7 Municipal y Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Educación, adoptada por Acuerdo N°109 por parte del Honorable Concejo Municipal.
- La falla de medidas correctivas en ordena evitar un déficit presupuestario en el Departamento de Educación, debiendo ser corregido con un aporte municipal de ochenta y cinco millones de pesos en el mes de noviembre del presente año, sin que se haya detectado dichos déficit por parte de dicha unidad municipal.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE Investigación Sumaria** para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales del Departamento de Educación.
- 2° **DESIGNASE** Fiscal Instructor al señor **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, Administrador Municipal, grado 9º E.M.S.
- 3° **NOTIFIQUESE** por parte del Secretario Municipal al Fiscal Instructor del presente Decreto Alcaldicio.
- 4° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales para llevar a cabo la presente investigación sumarial, a contar de la fecha de notificación del señor Fiscal instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

C. DECRETOS / INVESTIGACION SUMARIA

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC/JUR



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

03.01.11